



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Martes 18 de diciembre

Número 289

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.579/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.578/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra María Da Fonseca Henriques, de 18 años, domiciliada en Karlsrue (Alemania), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil a Josef Fonseca Henriques, con el mismo domicilio que el anterior y también en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y perjudicado Angel Martínez Pérez, de 36 años, casado, chófer, vecino de Ponferrada, calle Avenida Castillo, 2.^a Travesía, núm. 2, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fonseca Henriques, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de mil cien pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Angel Martínez Pérez,

en tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Josef Fonseca Henriques. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a María Da Fonseca Henriques y a Josef Fonseca Henriques, que se encuentran ambos en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.014/79, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Idrissi Mohamed, de 52 años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio lo tuvo en Holanda, Schoonhoven, Huigensplein, 22, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas, por término de tres días, y por importe total de cincuenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.415/79, seguido por imprudencia con daños, contra Fernando Da Costa San Roque, de 51 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyo último domicilio lo tuvo en Portugal, Coimbra, Pereira de Campo Montemore Velho, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de veinticuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria en cuanto al pago de la indemnización a la empresa "Transportes Jaime Dias, Sucers Limitada", con domicilio social en calle Zona Industrial, Coimbra (Portugal).

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado y responsable civil subsidiario, de ignorados paraderos, se expide la presente en Burgos, a uno

de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.416/79, seguido por imprudencia con daños, contra Antonio Paulo, de 34 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en 91 Rue Du Corps de Garde, 59279 Loon Plage (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de treinta y cinco mil siete pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 540/79, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas núm. 621/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciu-

dad, contra Jacinto Lobato Fernández, de 37 años de edad, casado, capataz y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Antonio Luis Alves, de 26 años de edad, casado, chófer y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario, en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jacinto Lobato Fernández, y a Antonio Luis Alves, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del C. P. que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa".

Y para que conste y sirva de notificación a los inculcados Jacinto Lobato Fernández y Antonio Luis Alves, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario accidental, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 532/79, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas número 487/79, del Juzgado de Ins-

trucción de esta ciudad, contra Celestino Gonzalves de Sousa, de 32 años de edad, casado, empleado y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, José Manuel Sousa, de 22 años de edad, soltero, mecánico y con domicilio en Miranda de Ebro, la entidad "Muñoz Aguirre Casanueva, S. L.", con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario, en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Gonzalves de Sousa, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del C. P., a la pena de multa de tres mil pesetas, que satisfarán en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprensión privada, privación del permiso de conducir, por término de dos meses, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil, a que indemnice a la entidad "Muñoz Aguirre y Casanueva, S. L.", en la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientas treinta y una pesetas, en concepto de daños materiales, asimismo a que indemnice a Juan José Escribano Martínez, en la cantidad de treinta y nueve mil doscientas pesetas, en concepto de daños corporales, y asimismo a que indemnice a José Manuel Sousa, en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en concepto de daños corporales, siendo responsable directa del pago de los daños corporales, la Compañía de Seguros Rhin et Moselle Assurances Francaises, con cargo al Seguro Obligatorio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Celestino Gonzalves de Sousa, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a uno de di-

ciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Joaquim Lopes Fragosó, de 47 años de edad, casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 464/79, por impago de la multa.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se pone el presente en Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DEL EJERCITO

Jefatura de Propiedades Militares de Burgos

Pago de intereses por demora de las parcelas expropiadas para Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos Acuartelamientos de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley de Expropiación Forzosa y 71 y concordantes de su Reglamento, se pone en general conocimiento de los propietarios de las fincas afectadas por la expropiación forzosa de terrenos para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción de los nuevos Acuartelamientos de Burgos, que en los días, horas y lugares que a continuación se indican, se procederá al pago de los intereses correspondientes:

— Día 21 de enero de 1980. — A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, las parcelas ubicadas en dicho término municipal y Orbaneja (Quintanilla Riopico), a los propietarios cuyo primer apellido comience con la letra A a la C (a. i.).

— Día 22 de enero de 1980. — A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayunta-

miento de Cardeñuela Riopico, las parcelas ubicadas en dicho término municipal y Orbaneja (Quintanilla Riopico), a los propietarios cuyo primer apellido comience con la letra D a la G (a. i.).

— Día 23 de enero de 1980. — A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, las parcelas ubicadas en dicho término municipal y Orbaneja (Quintanilla Riopico), a los propietarios cuyo primer apellido comience con la letra H a la P (a. i.).

— Día 24 de enero de 1980. — A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, las parcelas ubicadas en dicho término municipal y Orbaneja (Quintanilla Riopico), a los propietarios cuyo primer apellido comience con la letra Q a la Z (a. i.).

— Días 28 y 29 de enero de 1980. A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, las parcelas ubicadas en dicho término municipal.

— Día 31 de enero de 1980. — A partir de las 10 horas hasta las 13 horas, en los locales del Ayuntamiento de Atapuerca, las parcelas ubicadas en dicho término municipal.

Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad)).

Se admitirá representación por medio de poder suficiente y debidamente bastantado por la Abogacía del Estado (Delegación de Hacienda).

Burgos, 13 de diciembre de 1979. El Teniente Coronel Jefe, Antonio Hernández Hierro.

ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

Comandancia Militar de Alicante

En cumplimiento a lo que determina el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se publica la relación del personal perteneciente a la Matricula Naval que durante el próximo año cumple los 19 años de edad y que está obligado a servir en la Armada, debiendo, por tanto, ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Martín Maté; hijo de Luis y María Teresa; natural de Gumiel de Hizán; nacido el 3-12-61.

Alicante, 30 de noviembre de 1979. — El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Antonio Gastón de Iriarte y Munar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 34.267. F. 1.102.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para traída de aguas en Navas del Pinar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia del Ayuntamiento de Navas del Pinar, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Navas del Pinar, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 6 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. de traída de aguas de Navas del Pinar.

— Centro de transformación de traída de aguas de Navas del Pinar, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5762.—1.120,00

R. I. 4.294. — Expediente 29.622. F. 796.

Asunto: Ampliación del CT. instalado en el recinto de la fábrica Rick, S. A., en Villayuda.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Rick, S. A., solicitando la autorización para la instalación

que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Rick, S. A., la ampliación de la estación transformadora de distribución en la fábrica que posee en el Polígono Industrial de Villayuda, mediante la sustitución del transformador de 1.000 KVA por otro de 2.000 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/398-230 V., conservándose el resto de los elementos para protección, maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5763.—1.015,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el 2 de noviembre actual, el proyecto de alumbrado público de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega, redactado por el Ingeniero Industrial, don Mariano Durante, con un presupuesto de seiscientos mil pesetas (600.000).

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días a partir de su publicación para oír reclamaciones, según la vigente Ley de Régimen Local. Quedando rectificado por el presente el edicto publicado el día 16 de noviembre del año actual y núm. 263 del "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 7 de diciembre de 1979. — La Alcaldesa (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, al undécimo día hábil, contado a partir del si-

guiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para la subasta de las choperas, propiedad municipal conocidas por el El Juego de Bolos y El Puente, a matarrasa y con tasación conjunta de 79.000 pesetas.

El plazo de presentación de plicas, y por razón de urgencia, termi-

nará el décimo día hábil, a las 12 horas.

Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente el importe del 3 % de la tasación, que asciende a 2.190 pesetas.

Villasur de Herreros, a 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Jacinto Arnáiz Arnáiz.

5841.—650,00

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Normas para el pago de la suscripción de 1980

1. — PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» que el pago de las suscripciones debe realizarse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que es preciso que antes del 1 de Enero de 1980 remitan el importe correspondiente, en evitación de que sean dados de BAJA, con la inmediata suspensión del servicio.

2. — FORMA DE PAGO:

El pago de la suscripción podrá realizarse por giro postal, telegráfico o de cualquiera otra forma, pero es **IMPREScindible** que se verifique con el **MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN»**.

Para evitar errores o suspensiones innecesarias, se recomienda que el taloncillo de la libranza del giro, reservado a los datos del remitente, sea cumplimentado a **MAQUINA o CON LETRAS MUY CLARAS**, y al dorso del mismo indicar el concepto a que se refiere el pago.

Las remesas para el pago de la suscripción se impondrán a nombre de la Diputación Provincial de Burgos (Depositaria de Fondos).

3. — BAJAS:

Si desea causar BAJA en la suscripción, sírvase solicitarlo al menos con quince días de antelación a su vencimiento, pero en todo caso **ANTES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1979**.

4. — RENOVACION:

Las suscripciones que se hallen vigentes en el mes de Enero de 1980 por no haber solicitado sus titulares la correspondiente anulación, **SE CONSIDERARAN RENOVADAS AUTOMATICAMENTE**, por un periodo igual al hasta entonces estipulado, siempre y cuando abonen el importe correspondiente antes de dicha fecha.

5. — TARIFAS DE SUSCRIPCION (1):

Al año	1.000 ptas.
Al semestre	600 ptas.

Burgos, noviembre de 1979.

LA ADMINISTRACION.

(1) Los precios de suscripción estarán sujetos a las variaciones que la Diputación Provincial pueda acordar.